



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 13 JUL 2016

Resolución Directoral Regional N° 027-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1235 de fecha 22 de Junio del 2016, Informe N°006-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 07 de Julio del 2016, e Informe N° 018-2016-EYVL-ALE de fecha 11 de Julio del 2016, en relación a lo solicitado por el Sr. JORGE LUIS DEL CARPIO ZAMBRANO Vicepresidente, del Consejo de Administración, de la **Asociación Pro – Vivienda “15 DE SEPTIEMBRE”**, sobre Inscripción de los miembros Directivos renovados por tercios año 2016, elegidos en la Asamblea General de fecha 07 de Mayo del 2016, en el Libro de Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2015/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 29 de Mayo del 2015, se dispuso la Inscripción de los Consejos Directivos renovados por tercios año 2015, quedando Inscritos en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500, de cuyos integrantes han vencido parcialmente sus mandatos con fecha 02.05.2016.

Que, en Asamblea General celebrada con fecha 07 de Mayo del 2016, se realizó la renovación anual por tercios correspondientes al año 2016, resultando electos los siguientes socios: **Consejo de Administración:** Titular: JOSÉ MAMBERTO POZO RIVERA y LADY LIBERTAD CARPIO CALDERON VDA DE MALDONADO por un (01) año, **Suplente:** JOHNY DANTE TINEO MONTALVO y PACO CALLE SEMINARIO por (01) año cada uno; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas:** Suplentes: NESTOR LUIS CASTRO CALDERON y ELMAR ANTENOR OLEMAR UBILLUS por un (01) año;

Que, mediante carta la Sra. Doris Imelda Marín Granda de Tejada con vigencia hasta el 02.05.2017, renuncia al cargo de presidenta del Consejo de Administración, sucediéndolo en el cargo conforme al artículo 50° del estatuto el Vicepresidente Sr. Jorge del Carpio Zambrano quien a su vez es reemplazado por el suplente Sr. Johny Dante Tineo Montalvo;

Que, los Asociados electos a través del proceso de renovación por tercios antes mencionados, conjuntamente con los miembros Directivos que mantienen vigencia, se asignaron cargos entre sus integrantes en sesiones de Instalación de Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas en fechas 07 Mayo del 2016, quedando conformados con cargos y periodos de mandato como se indica en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, dichas elecciones se ha efectuado conforme a las disposiciones Legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de las renovaciones de los miembros de los Consejos Directivos en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe N°006-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 07 de Julio del 2016, e Informe N° 018-2016-EYVL-ALE de fecha 11 de Julio del 2016, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo, y; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S N° 131- H, D.S N° 012-87-VC, Ordenanza Regional N° 278-2014/GRP- CR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 13 JUL 2016

Resolución Directoral Regional N° 027-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los integrantes de los Consejos de Administración, y de Vigilancia y Revisión de Cuentas renovadas por tercios correspondientes al año 2016 de la Asociación Pro Vivienda "15 DE SEPTIEMBRE", quedando conformada de la siguiente manera:

<u>Consejo de Administración</u>		<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Jorge Luis del Carpio Zambrano	01 año	02.05.2017
Vicepresidente	: Johny Dante Tineo Montalvo	01 año	02.05.2017
Secretario	: José Mamberto Pozo Rivera	01 año	02.05.2017
Tesorero	: Luis Felipe García Velásquez	01 año	02.05.2017
Vocal	: Lady Libertad Carpio Calderón Vda de Maldonado	01 año	02.05.2017
Suplente	: Paco Calle Seminario	01 año	02.05.2017
<u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u>		<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Juan Alfonso Flores Almaraz	01 año	02.05.2017
Secretario	: Hernan Alejandro Sandoval Inchaustegui	01 año	02.05.2017
Vocal	: Carlos Eduardo Rivera Rojas	01 año	02.05.2017
Suplente	: Nestor Luis Castro Calderón	01 año	02.05.2017
	: Elmar Antenor Olemar Ubillus	01 año	02.05.2017

ARTICULO SEGUNDO.- ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a la Asociación Pro-Vivienda, "15 DE SEPTIEMBRE", comunicar a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de 15 días de ocurrida cualquier variación que se produjera en la que se motivasen, conforme al artículo 3.15 del Título III del Reglamento de la Ley 13500, aprobado mediante Decreto Supremo 131 -H.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO


ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional